

8331 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 96/76, promovido por «Larma S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de octubre de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 96/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Larma, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de octubre de 1974, se ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino, en nombre y representación de «Larma, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, que concedió la inscripción de la marca número seiscientos seis mil treinta y seis, «Popovulin», y contra la denegación presunta del recurso de reposición deducido contra tal acuerdo, declaramos no haber lugar al mismo por ser conformes a derecho tales actos administrativos; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8332 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 99/77, promovido por «Freixenet, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de octubre de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 99/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Freixenet, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de octubre de 1975, se ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 1977, sentencia por la Audiencia Territorial de Barcelona, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Freixenet, S. A.» contra el acuerdo de diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco, por el que se concedió por el Registro de la Propiedad Industrial la marca número seiscientos treinta y dos mil seiscientos veintinueve, «Gran Dorado», a don Jaime Carbó Vilanova, y contra el de diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete, que desestima la reposición del anterior; y no hacemos una expresa condena en costas.

Firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Organismo de su procedencia, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8333 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 1.043/77, promovido por don Joaquín Torrente Ger contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.043/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Joaquín Torrente Ger contra resolución del Registro de la Pro-

piedad Industrial de 28 de septiembre de 1976, que concedió el expediente de marca número 697.612, se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid firme por archivo de las actuaciones acordado por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debiendo dar lugar, como damos, al recurso contencioso-administrativo instado por don Joaquín Torrente Ger contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis, por el cual se otorgó a don Julián García Santamaría la marca número seiscientos noventa y siete mil seiscientos doce, «Guchi», así como contra el acuerdo resolutorio tácito desestimatorio del recurso de reposición formulado en trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis contra la mencionada denegación, debemos declarar y declaramos dichos acuerdos como no pronunciados con arreglo a derecho; sin expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8334 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 185/76, promovido por «Rumasa, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 185/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rumasa, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1974, se ha dictado, con fecha 21 de enero de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debiendo estimar como estimamos el recurso contencioso-administrativo número ciento ochenta y cinco/seisenta y seis, promovido por el Procurador señor Navarro Ungría en nombre y representación de «Rumasa, S. A.», debemos declarar y declaramos nula, por no ajustada a derecho, la resolución de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro del Registro de la Propiedad Industrial y la confirmación a la tácita, por silencio administrativo, de la misma, ante el recurso de reposición formulado contra aquella. Y, en su virtud, declaramos procedente la concesión a inscripción de la marca número seiscientos dos mil novecientos veinticinco con la gráfica y para los productos con que inicialmente se reivindicaba; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8335 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 76/76, promovido por don Federico García Cerveró contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de diciembre de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 76/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Federico García Cerveró contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de diciembre de 1974, se ha dictado, con fecha 10 de octubre de 1977, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue: